

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 124/2016
LEY DE FECHA 30 DE AGOSTO 2016

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL DE REPLANTEO Y REFORMULACION DE LA URBANIZACION "RODEO LINDO"

EXPOSICIÓN Y MOTIVO:

El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional (C.P.E.), señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde.

El artículo 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional (C.P.E), en su párrafo primero establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, entre ellas tenemos:

Inciso 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Inciso 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes de nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Inciso 10. Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Inciso 29. Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos.

El artículo 94 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización cita en su párrafo tercero, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

Inciso 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial en coordinación con el Gobierno Departamental y las autonomías indígenas originarias campesinas.

Inciso 2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del Municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígenas originarias campesinas.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 13 (Jerarquía Normativa Municipal), establece que la normativa municipal está sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente:

Órgano legislativo:

- a) Ley municipal sobre sus facultades competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Mediante oficio OF-GAMSIV-DESP-EM-Nº. 165/2016 de fecha 27 de julio de 2016, el ejecutivo municipal remite ante el órgano deliberante el Replanteo y Reformulación de la Urbanización "Rodeo Lindo", donde adjunta el informe técnico de la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio, en el cual informa técnicamente que la urbanización "Rodeo Lindo" fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 016/ 2011 de fecha 23 de mayo de 2011, la urbanización se encuentra ubicada en la zona urbana al sur de la ciudad de San Ignacio de Velasco y corresponde a uso habitacional previsto por el crecimiento y a los lineamientos urbanos teniendo una afectación plasmada en los planos de 18.550,254 Metros cuadrados (4.09%) esta afectación fue realizada por la apertura de la avenida circunvalación, habiendo dejado el porcentaje para área verdes y equipamientos 56.547,589 metros cuadrados (12.48%), calles y avenidas 129.166,246 (28.50%), área útil habitable 248.944,911 metros cuadrados (54.93%)., por lo que se tiene que consolidar a través de la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario.

La Comisión en Materia de Planificación Desarrollo Urbano Sustentable y Medio Ambiente del Concejo Municipal, han emitido en fecha 29 de agosto de 2016 su informe de comisión, al mismo tiempo el informe técnico - legal correspondiente, emitido por Asesoría Legal y el Asesor Materia Infraestructura Servicios y Desarrollo Económico Productivo del Concejo Municipal en el cual el informe de la comisión y el informe técnico legal del órgano deliberante recomiendan, la aprobación mediante Ley Municipal, el Replanteo y Reformulación de la Urbanización "RODEO LINDO"

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, **PLANTEA LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE REPLANTEO Y REFORMULACION DE LA URBANIZACION "RODEO LINDO"**

LEY MUNICIPAL Nº 123/2016

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE REPLANTEO Y REFORMULACION DE LA URBANIZACION "RODEO LINDO"

DECRETA.-

Artículo Primero.- Se Aprueba el **REPLANTEO Y REFORMULACION DE LA URBANIZACIÓN "RODEO LINDO"**, en una Superficie total de Terreno: 453.209 m². (Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos nueve Metros Cuadrados), con el siguiente detalle de superficies:

Superficie del terreno	: 453.209 m ² equivalente a 100%
Superficie útil	: 248.944,911 m ² equivalente a 54.93%
Afectación Avenida Circunvalación	: 18.550.254 m ² equivalente a 4.09%
Superficie áreas verdes y equipamientos	: 56.547,589 m ² equivalente a 12.48%
Calles y avenidas	: 129.166,246 m ² equivalente a 28,50
Total de Lotes	: 698
Total manzanas	: 45

Artículo Segundo.- El Proyecto de Replanteo y Reformulación de la Urbanización "RODEO LINDO", forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo Tercero.- Se dispone a los propietarios de este predio efectuar todos los trámites inherentes a consolidar y regularizar a instancia legales la mencionada urbanización.

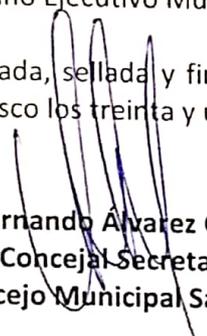
Artículo Cuarto.- Queda encargado el propietario de la Urbanización en la instalación de los servicios básicos (Agua Potable y alumbrado público).

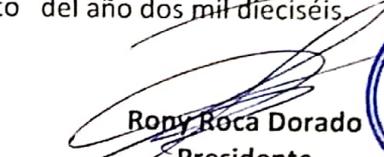
Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Planificación y Ordenamientos Territorial, queda encargado se la designación de la unidad vecinal de la urbanización.

Artículo Sexto.- Se abroga la Ordenanza Municipal N°. 016/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, y todas aquellas disposiciones legales contrarias a la presente ley municipal.

Artículo Séptimo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal de San Ignacio de Velasco

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


Fernando Álvarez Camacho
Concejal Secretario
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco


Rony Roca Dorado
Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.


Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

